



**Lilian Alejandra Bonilla-Cortés**

*Universidad Veracruzana*

zS24019426@estudiantes.uv.mx

ORCID: 0009-0009-4862-4289

## Comprensión del trabajo infantil y las infancias trabajadoras como estrategia para la educación inclusiva

*Understanding child labor and working childhoods as a strategy for inclusive education*

**Palabras clave:** infancias trabajadoras, trabajo infantil, educación inclusiva.

### Resumen

Para llevar a cabo una educación inclusiva dentro del sistema educativo, es necesario contemplar la inclusión desde un concepto amplio que no se vea limitado a situaciones asociadas a discapacidad o aptitudes sobresalientes. En el caso de las infancias trabajadoras, se considera necesaria la visualización y distinción del trabajo infantil, una realidad imperante que necesita el reconocimiento como sujetos de derechos que necesitan respeto y valoración de sus necesidades, y ser incluidos dentro de los planteles educativos. La comprensión del trabajo infantil, más allá de una perspectiva abolicionista que resulta como causa de discriminación y exclusión, deberá modificarse por una perspectiva de regulación en la que se contemple el trabajo como un medio de supervivencia para las infancias, y dignifique sus condiciones laborales y educativas para promover su protección social por medio del contexto educativo. [Versión en lengua de señas mexicana](#)

**Palabras clave:** working childhoods, child labor, inclusive education.

## Abstract

To carry out inclusive education within the educational system, it is necessary to consider inclusion from a broad concept that is not limited to situations associated with disabilities or outstanding abilities. In the case of working childhoods, the visualization and distinction of child labor is considered necessary, a prevailing reality that needs recognition as subjects of rights who need respect and appreciation of their needs, and to be included within educational establishments. The understanding of child labor, beyond an abolitionist perspective that results as a cause of discrimination and exclusion, must be modified by a regulatory perspective in which work is considered as a means of survival for children, dignifying their working and educational conditions, to promote their social protection through the educational context.

## Introducción

Para poder percibir la educación inclusiva como medio para el acceso de las infancias trabajadoras dentro del sistema educativo nacional, es necesario establecer la importancia de la evolución cultural de la infancia en la historia, describiendo el recorrido de su concepto en varios periodos de evolución, hasta llegar al punto de reconocimiento y protección social.

No toda la infancia goza de las mismas condiciones, para esto es necesario modificar su concepto del singular al plural. De esta manera, al referirse a infancias, es posible comprender que el ser niño o niña no depende de una construcción universal, sino que obedece a una identidad, cultura, intereses e historia, desde un enfoque de derechos (Benchimol *et al.*, 2023).

En México resulta relevante entender la diversidad de las infancias, pues de esta manera se hace visible la desigualdad social y educativa como ejes de intervención para la educación inclusiva, entendida esta última desde un sentido amplio y no limitándola a la atención de infancias en situación de discapacidad y otros trastornos.

En el desarrollo de este artículo se establece la urgencia de comprender a las infancias trabajadoras y su acceso e inclusión al sistema educativo, desde una perspectiva de valoración crítica al trabajo infantil, al reflexionar sobre su situación y percibiendo este problema de desigualdad social desde distintas realidades (Jaimes, 2023).

Por lo antes expuesto, el objetivo de este artículo de divulgación es considerar las necesidades contextuales de las infancias trabajadoras de Xalapa, Veracruz, México para ser atendidas por medio de la educación inclusiva, pues de acuerdo con el estudio

de los antecedentes teóricos, es necesario considerar las estrategias de supervivencia que implican adaptación para enfrentar obstáculos económicos, adicciones, violencia y falta de oportunidades educativas de estas infancias.

## Desarrollo

### ***El acceso de las infancias a la educación: proceso histórico y situación actual***

Las infancias han pasado por un cambio conceptual a lo largo de la historia. Su naturaleza constituía una mera proyección de la vista de los adultos, asociada a la condición de ser dependientes; por lo tanto, mientras el niño cumpliera con características infantiles, no existía su historia y no comenzaba a adquirir entidad propia (Cerdá, 2021).

Desde el sentido religioso, la Iglesia, mediante su debate sobre la dicotomía entre el pecado y la inocencia, inculcó la idea de la crianza y promovió ver a los niños como parte de una familia cariñosa y afectiva (Stearns, 2018). Para entonces, la evolución de la concepción infantil era percibida con un nivel de importancia dentro del sistema familiar, y las faltas de disciplina y obediencia hacia los padres eran sancionadas.

Anteriormente, los niños eran recibidos por su familia con la expectativa de que se unieran al trabajo familiar, apoyaran a la economía y, después, cuidaran a sus progenitores. Posterior a la industrialización, en 1945, la familia dejó de ocuparse por completo de la educación de los hijos, y le cedió a la escuela esta responsabilidad, pues ahí pasaban gran parte del tiempo —que antes era dedicado al trabajo—; con esto cambió la expectativa de los padres sobre los pequeños, deseando que, por medio del éxito escolar, pudieran desarrollarse como futuros profesionistas (Amescua, 2015).

En México, a finales del siglo XIX, comenzó la consolidación del concepto moderno de infancia, y tuvo que ver con el reconocimiento de sus necesidades, a través de discursos en torno a la pediatría, pedagogía y literatura. De esta forma, existió una preocupación por el “sano desarrollo” de los niños, otorgándoles medios y lugares para ser atendidos, como hospitales y planteles educativos. Sin embargo, la infancia en situación de vulnerabilidad no contó con la misma acción, pues a pesar de esta configuración estuvo prácticamente destinada al trabajo, esto restringió su acceso a la educación (Cruz, 2023).

De acuerdo con lo anterior, en las primeras décadas del siglo XX, muchos hombres y mujeres asumieron que era necesario elaborar leyes que protegieran a los menores en varios aspectos de su existencia. Así, en 1920 inició una cultura de protección a la infancia, específicamente, la Secretaría de Educación Pública (SEP) elaboró acciones

educativas para cumplir lo dispuesto en el artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Sosenski, 2008).

En el ámbito internacional, tomando en cuenta que los niños y su bienestar representaban una prioridad para la sociedad, se les comenzó a visualizar como sujetos de derechos. De esta forma, en 1989, se instauró la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional que prioriza la dignidad humana fundamental de la infancia, con el objetivo de atender, en todos los países, las situaciones derivadas de pobreza, acceso desigual educativo y abandono infantil (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2006).

Actualmente, los derechos de los niños son cumplidos en el marco institucional de la mayoría de los países pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y se reconocen las sanciones legales existentes para los padres o tutores que incurren en el incumplimiento de las garantías individuales de la infancia a su cuidado (2006).

La relevancia que ha cobrado la infancia marca la necesidad imperante de permitirle a los niños que su única labor en esta etapa esté concentrada en el juego, desarrollo, y aprendizaje educativo y social. Sin embargo, a pesar de toda esta transformación histórica que prioriza el cuidado y la protección de los niños y las niñas, en el pleno del siglo XXI, el aumento de la desigualdad ha provocado condiciones de precariedad que condicionan una situación de vulnerabilidad, siendo así el trabajo infantil el único medio para su supervivencia (Hernández, 2020).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2023) define el trabajo infantil como

[...] las actividades laborales que han sido prohibidas para las niñas y los niños, ya sea debido a su edad o a la naturaleza de las tareas que conlleva, es toda actividad remunerada o no, que se realiza al margen de la ley, en condiciones insalubres, que violentan derechos o que puede obstaculizar su educación y producir efectos negativos para su desarrollo físico, psicológico o social (p. 9).

Es importante presentar datos estadísticos que demuestren la realidad de lo que se está abordando, pues durante el 2022, en México, 3 700 000 de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaban trabajo infantil, esto corresponde al 13.1 % de la población total. Precisamente en el mismo año, el estado de Veracruz ocupó el noveno lugar en el *ranking* federal de la encuesta nacional de trabajo infantil (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2022).

De acuerdo con lo anterior, es necesario mencionar que las niñas y niños dedicados al trabajo infantil viven una de las más grandes desigualdades en el ámbito nacional, dificultando su acceso a servicios indispensables. En Veracruz, se posicionan las infancias trabajadoras en situación de carencia de alimentación, salud, seguridad social y rezago educativo (Pérez *et al.*, 2021).

### ***Las infancias trabajadoras en México y su acceso al sistema educativo nacional***

Con la intención de presentar el concepto de las infancias trabajadoras en México desde un enfoque de valoración crítica, se definen como las niñas y los niños que viven una situación de trabajo que no los obliga, explota ni priva de sus derechos, al contrario, respeta su participación en la economía familiar y de la comunidad (Campos, 2024).

Asimismo, es importante no confundir los conceptos entre infancias trabajadoras con trabajo infantil, pues la naturaleza del primer concepto implica garantizar sus derechos y proteger a las poblaciones que viven situaciones más vulnerables (Pérez et al., 2021).

Por el contrario, y al hablar de trabajo infantil no se encuentra solo una definición, pues su presencia ha persistido por la falta de regulaciones que refuerzan las condiciones de explotación, abuso, deshumanización y riesgo; esto coloca a los infantes en situaciones de vulnerabilidad, motivo por el cual tiene una connotación negativa (Jaimes, 2023).

La OIT ha elaborado estrategias para regular el trabajo infantil, en las cuales vincula la edad legal de ingreso al mundo laboral con la edad del último año de educación obligatoria; también se especificaron las condiciones para garantizar seguridad social y física, que sancionan las actividades que impidan la educación a las infancias (OIT, 2019).

Una estrategia es atender la problemática como una ocupación de la educación inclusiva, que lucha por el cumplimiento de los derechos humanos para promover la participación de las infancias dentro de las escuelas y la comprensión de los docentes para garantizar su participación en un aula inclusiva.

Se busca compartir una perspectiva que facilite el acceso de la infancia trabajadora al sistema educativo nacional, a través de la promoción de la responsabilidad de los maestros al proporcionar una atención equitativa, en la cual predomine la tolerancia, la empatía y la dignificación de los niños, para brindarles un espacio de participación y erradicar prejuicios discriminatorios, así como excluyentes (Martínez et al., 2020).

Por lo tanto, Miranda (2022) establece:

Para el cumplimiento en el acceso de los niños dentro del sistema educativo se ha de valorar de manera crítica el trabajo infantil, destacando los aspectos positivos como parte del proceso socializador, aceptando el trabajo infantil como una forma compleja de supervivencia de los niños que en sus hogares no cuentan con los suficientes recursos económicos para hacer frente al día a día (párr. 3).

Entonces, resulta de gran importancia que los agentes educativos sean sensibles a las condiciones individuales y al contexto que presentan los niños, especialmente a aquellos que realizan actividades laborales para tener acceso y participar en el sistema educativo nacional. Se debe garantizar la educación inclusiva para evitar la deserción

escolar; orientar la práctica pedagógica al cumplimiento de ajustes curriculares y ambientes adaptados para la participación, desarrollo socioemocional y aprendizaje de las infancias trabajadoras; además, identificar a los niños que realizan actividades peligrosas, a fin de promover su protección social y luchar contra la discriminación y exclusión en contextos educativos y sociales.

### ***La educación inclusiva como estrategia para dignificar a las infancias trabajadoras***

Actualmente, es de gran relevancia hablar sobre educación inclusiva. Al respecto, se han elaborado documentos de políticas educativas como la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos y la Agenda Mundial de Educación 2030, que en su objetivo de desarrollo sostenible 4: Educación de calidad, se presentan los avances con relación a la mejora en el acceso a la educación de todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas; también se establece como meta, al 2030, asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas con discapacidad, pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad (ONU, 2018).

Sin embargo, es preciso entender la educación inclusiva de manera general, pues en ocasiones se cae en el error de limitarla al acceso de las personas en situación de discapacidad y otros trastornos a los planteles educativos, sin mencionar la poca visibilidad para la atención educativa de los grupos en situación de vulnerabilidad que requieren de la comprensión de su contexto para combatir las distintas formas de discriminación y exclusión existentes dentro del sector educativo. Precisamente en América Latina, las políticas educativas se concentran en la desigualdad socioeconómica y su relación con los altos porcentajes de inasistencia escolar (Ramírez, 2020).

No obstante, es necesario mencionar que, a pesar de diseñar las políticas educativas para cumplir con los propósitos de inclusión, las acciones seleccionadas no se han extendido lo suficiente para atender a la población más excluida, tanto en lo educativo como en lo social (Rodríguez y Contreras, 2017).

En el caso de las infancias trabajadoras, es necesario reconocer las barreras sociales y escolares que obstaculizan su pleno derecho a la educación, es decir, no solo basta con permitir el acceso para que los niños compartan un mismo espacio, sino que se ofrezca una educación de calidad orientada al cumplimiento de aprendizajes, considerando las capacidades y los contextos de cada uno, así como establecer metas específicas en vías de ser desarrolladas y posteriormente cumplidas; de lo contrario, se caería en un sesgo del cumplimiento de las acciones seleccionadas, como en el caso de la Agenda 2030, que plasmaba como meta para el 2025 el fin del trabajo infantil en todas sus formas (OIT, 2019).

La educación inclusiva tiene como enfoque la construcción de condiciones más justas, relacionando las experiencias de las personas dentro de su entorno, propiciando la interrelación entre individuos de diferentes orígenes culturales, reduciendo los prejuicios mediante el respeto y el diálogo (Ramírez-Íñiguez, 2016).

## Conclusión

De acuerdo con lo presentado, resulta de gran importancia establecer que el acceso de las infancias trabajadoras en el sistema educativo es una función propiamente de la educación inclusiva, mediante la detección de situaciones asociadas a la discriminación de las infancias que no ingresan a los planteles educativos por cumplir con jornadas laborales extenuantes.

También es preciso reconocer la necesidad de realizar un trabajo colaborativo entre las escuelas con instituciones especializadas que generen condiciones propicias para la comprensión y participación de grupos en situación de vulnerabilidad que han sido invisibilizados y, en este caso, que han sido excluidos del sistema educativo nacional.

Debe considerarse que una solución para las infancias trabajadoras no es la erradicación del trabajo infantil, pues esto vulnera el medio de su supervivencia, en cambio, han de establecerse mecanismos para detectar los casos asociados a las no aptas condiciones de trabajo infantil para promover su protección social, retirando a las infancias que vivan una situación de riesgo asociada a su desarrollo físico, social, emocional e intelectual, todo esto para salvaguardar su integridad personal.

Por último, es importante considerar que en los planteles educativos se desarrolle una cultura inclusiva que permita la participación y socialización de las infancias trabajadoras, promoviendo situaciones de aprendizaje asociadas a la cooperación y basadas en la comprensión y el respeto a sus diferencias. <sup>sc</sup>

## Referencias

### Agradecimientos

Este trabajo fue apoyado por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCyT), por la beca doctoral número 1221033, otorgada en el Doctorado en Investigación Psicológica en Educación Inclusiva de la Universidad Veracruzana.

- Amescua, G. (2015) *Psicoterapia infantil relacional: modelo CESIGUE*. CEIG Editorial.
- Benchimol, K., Bidese, M., Gentile, M.F., Keserman, A., Juárez, M., Sokolowicz, A., y Zapiola, M.C. (2023). *Infancias en plural*. UNGS-SENAF.
- Campos, C. (2024, 25 de junio). Trabajo infantil y niñez trabajadora no es lo mismo. *Amapola periodismo transgresor*. <https://>

- amapolaperiodismo.com/2024/06/25/trabajo-infantil-y-ninez-trabajadora-no-es-lo-mismo/
- Cerdá, C. (2021). Infancia, familia y educación: análisis histórico y cambio social. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 42(1), 183-197. <https://doi.org/10.6018/areas.479381>
- Cruz, M. (2023). El trabajo infantil en las haciendas del Estado de México: una casa del ausentismo escolar en el porfiriato. *Secuencia*, 1(118), 3-6. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i118.2053>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Nuevo Siglo.
- Hernández, E. (2020). Lo que cuentan los niños. Entrevistas a niños trabajadores (1930-1931). *Sociedad e Infancias*, 4, 161-163. <https://doi.org/10.5209/soci.68153>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil*.
- Jaimes, K. (2023). Posturas en tensión sobre el trabajo infantil: abolicionismo y valoración crítica. *Cultura y Representaciones Sociales*, 17(34), 1-21.
- Martínez, I., Esparza, Y., y Gómez, R. (2020). El desempeño docente desde la perspectiva de la práctica profesional. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 21(11), 1-38. <https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.703>.
- Miranda, S. (2022, 15 de junio). ¿Erradicar o regular? Trabajo infantil y supervivencia económica en el sureste de México. *Crónica*. [https://www.cronica.com.mx/academia/erradicar-regular-trabajo-infantil-supervivencia-economica-sureste-mexico.html?fbclid=IwAR23K9ICfPkQbwmOr9cmEalldhFU9DQvO\\_lj43JC9lygnGnXn5LzVWgYPJw](https://www.cronica.com.mx/academia/erradicar-regular-trabajo-infantil-supervivencia-economica-sureste-mexico.html?fbclid=IwAR23K9ICfPkQbwmOr9cmEalldhFU9DQvO_lj43JC9lygnGnXn5LzVWgYPJw)
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Eliminar el trabajo infantil, 100 años de acción*.
- Organización Internacional del Trabajo. (2023). *Manual para la creación, instalación y operación de las comisiones locales para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, y OIT*.



- Pérez, J., Váldez, M., y Tun, J. (2021) Atlas de trabajo infantil. Niñez y adolescencia trabajadora en México. *Save the Children*.
- Ramírez, A. (2020). Consideraciones conceptuales en la investigación sobre Inclusión educativa dentro del contexto latinoamericano. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 9(1), 211-230.
- Ramírez-Íñiguez, A. (2016). El significado de la ciudadanía en contextos de desigualdad social: pautas para una educación incluyente. *Revista Española de Educación Comparada*, 28, 161- 182. <https://doi.org/10.5944/reec.28.2016.17093>
- Rodríguez, L. M., y Contreras, S. (2017). América Latina y políticas de inclusión. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 11(2), 17-20. <https://doi.org/10.4067/S0718-73782017000200002>
- Sosenski, S. (2008) *Niños en acción. El trabajo infantil en la Ciudad de México 1920-1934* (1.ª edición). El Colegio de México A. C.
- Stearns, P. (2018) Historia de la infancia. En J. M. Rey (Ed.), *Manual de salud mental infantil y adolescente* (pp. 11-14). IACAPAP.